

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

26254 ONTINYENT.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ontinyent,

Hace saber: Que en el procedimiento de extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagaré o cheque 28/09, seguido ante este Juzgado a instancias de Luis Candelas Valiente, con DNI 22.664.439-D, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y siguientes de la Ley 19/58 Cambiaria y del Cheque, se ha acordado publicar la denuncia presentada por la actora y que es del tenor literal siguiente:

«Primero.- Identificador del Título:

En escritura pública autorizada por el Notario de Valencia don Jorge Cano Rico, el día 18 de marzo de 2004, bajo el número 974 de su protocolo, don Salvador Belda Vila, doña Alicia Calabuig Samper, don Rafael Calabuig García y doña Amparo Vicente Samper Ballester, aceptaron, entre otras, la siguiente cambial:

Clase 8ª, serie OA, número 7327763, por importe de ochocientos cincuenta euros y vencimiento del 1 de abril de 2004.

La citada cambial fue librada por don Sergio Gamborino Nogués, DNI 25.408.399-T.

Segundo.- Circunstancias que convirtieron a don Luis Candelas Valiente, en legítimo tenedor del efecto:

Con posterioridad al otorgamiento de la citada escritura, todas las cambiales, entre ellas la extraviada, fueron endosadas por el librador, esto es, don Sergio Gamborino Nogués, a don Luis Candelas Valiente.

Tercero.- Circunstancias del extravío: No constan las circunstancias del extravío.

Es por todo ello por lo que don Luis Candelas Valiente, conforme dispone para estos casos el artículo 84 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se ve ahora obligada a formular la presente denuncia.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, libro el presente.

Valencia, 7 de julio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090058419-1